

MANUAL PARA CONTRATISTAS



MARVAL S.A

Código: M-ING-001

Elaboró:
Coordinador SIG

Revisó:
Gerentes de Proyecto
Director de Compras Sucursal
Director Fabrica de Contratos
Director Sistemas de Gestión Sucursal

Aprobó:
Director Nacional de Compras
Director Nacional de Sistemas de Gestión

Fecha: 01/06/2018

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 2

Capítulo I..... 3

1.1 PERFECCIONAMIENTO DE LA MINUTA 3

1.2 ACTA DE NICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5

1.3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5

1.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS..... 10

1.5 ARREGLOS, DAÑOS O REPOSICIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS..... 17

1.6 CESIÓN DEL COTRATO Y SUBCONTRATACIÓN 17

1.7 SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO 20

1.8 OBRAS ADICIONALES: 20

1.9 RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y/O PÓLIZAS 20

1.10 TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O DEL CONTRATO..... 21

1.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO..... 21

1.12 DEVOLUCIÓN FONDO DE GARANTÍA 22

Capitulo II..... 23

2.1 OBJETIVO 23

2.2 POLITICAS 23

2.3 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGOS 23

2.4 REQUISITOS LEGALES 23

2.5 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA DAR INICIO A LA EJECUCION DEL CONTRATO: 25

2.6 DEBERES DE LOS CONTRATISTAS EN ESTA MATERIA. 27

2.7 REQUISITOS DE GESTION EN OBRA 31

2.8 RECURSOS E IMPLEMENTACION DEL SG-SST 32

2.9 INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES ESPECIALES EN ESTA MATERIA. 35

2.10 ENCARGADO DEL SG-SST 39

2.11 GESTIÓN AMBIENTAL 41

2.12 GESTIÓN DE RESIDUOS: 41

2.13 ORDEN Y ASEO: 41

2.14 Anexos 42



	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

INTRODUCCIÓN

Conscientes de la necesidad de establecer lineamientos claros y muy detallados en la relación con nuestros Contratistas, y en aras de hacer de las minutas de cada contrato un documento menos denso, se ha desarrollado el siguiente Manual que especifica los lineamientos a cumplir por los mismos, en la etapa previa, durante la legalización, inicio, ejecución, terminación y liquidación de los contratos; además de señalar algunos de los requerimientos que hace el CONTRATANTE en materia de seguridad y salud en el trabajo al CONTRATISTA, sin limitarse a ellos y sin que su aplicación exonere al CONTRATISTA del cumplimiento de todas las disposiciones legales, en especial en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

Por tal motivo es obligación del Contratista cumplir y hacer cumplir estrictamente a su personal, todo lo estipulado en el presente documento, en la ley y reglamentos, y frente a las demás solicitudes que le realice el CONTRATANTE en el marco de disposiciones contractuales y legales vigentes.

El presente Manual aplica para todos los contratos y órdenes de compra que impliquen la ejecución de actividades o servicios en las instalaciones o proyectos de la organización.

La información derivada del presente Manual, de los contratos que se generen entre EL CONTRATANTE y sus CONTRATISTAS, estarán protegidos por un pacto especial de CONFIDENCIALIDAD, compromiso que se adquiere con la suscripción de los contratos, y por lo tanto, el mal uso de cualquier información cobijada con dicho trato, será causal, no solo de terminación anticipada de los mismos, sino que producirá los efectos que la legislación penal prevé para ello.



	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
		Versión: 01
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

Capítulo I

1.1 PERFECCIONAMIENTO DE LA MINUTA

El CONTRATANTE envía al CONTRATISTA el contrato para su respectivo perfeccionamiento mediante una comunicación escrita solicitando además las garantías o pólizas descritas en el mismo.

El pago de las pólizas debe ser asumido por el CONTRATISTA, quien debe adjuntar el recibo de pago una vez entregue las pólizas para formalizar el contrato con el CONTRATANTE. El horario para la recepción de contratos es de lunes a miércoles de 7:30 de la mañana a 12:00 del mediodía en la oficina principal la sucursal que corresponda. Se deben radicar dos copias del contrato firmado y autenticado impreso en ambas caras en hojas oficio, se deben adjuntar las pólizas con el respectivo comprobante de pago de las mismas.

Para los contratos que tengan anticipo deben radicar una cuenta de cobro bajo las siguientes condiciones: Debe contener la fecha, el número del contrato, el monto del anticipo (en número y en letras), la razón social y NIT del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, debe tener un consecutivo (interno del contratista) y estar firmada por su representante legal. Adicionalmente debe presentar un cronograma de inversión o manejo del anticipo, el cual debe ser aprobado por el representante del CONTRATANTE, como requisito para el desembolso del mismo.

El CONTRATISTA debe tramitar las garantías exigidas con los corredores de seguros AVALADOS para tal fin por EL CONTRATANTE, los cuales deben garantizar a las partes, la expedición de las coberturas antes citadas a través de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país para ello.

Las garantías o pólizas requeridas por el CONTRATANTE para la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA están descritas en la tabla a continuación:

GARANTÍA	COBERTURA	MONTO MÍNIMO	VIGENCIA
Seriedad de oferta	Perjuicios derivados de la negativa de suscripción del contrato por el proponente adjudicatario	5% del valor de la oferta	El término de dicha póliza no deberá ser inferior a 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas. La póliza deberá ser expedida en formato para

Elaboró:
Coordinador SIG

Revisó:
Gerentes de Proyecto
Director de Compras Sucursal
Director Fabrica de Contratos
Director Sistemas de Gestión Sucursal

Aprobó:
Director Nacional de Compras
Director Nacional de Sistemas de Gestión

Fecha: 01/06/2018

			particulares y no para entidades estatales.
Cumplimiento	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o proveedor	El porcentaje se establece en la minuta de contrato	Igual a la vigencia del contrato, más 6 meses
Buen manejo del anticipo	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero dado en anticipo	100% del valor del anticipo	Desde la fecha de formalización del contrato, hasta la fecha de su terminación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA	El porcentaje se establece en la minuta de contrato	Igual a la vigencia del contrato y 3 años más
Calidad del bien o servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien o servicio suministrado por el CONTRATISTA	El porcentaje se establece en la minuta de contrato	Vigencia del contrato, más 1 año
Estabilidad de la obra	Perjuicios derivados del deterioro o daño de la obra contratada en los contratos de obra y montaje, imputables al CONTRATISTA	20% del valor del contrato	De 2 a 5 años contados a partir de la terminación del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato por el CONTRATISTA	El porcentaje se establece en la minuta de contrato	Igual al termino y vigencia del contrato, más 30 días
Responsabilidad Civil Patronal	Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo	10% del valor del contrato	Igual al termino y vigencia del contrato, más 30 días

Elaboró:
Coordinador SIG

Revisó:
Gerentes de Proyecto
Director de Compras Sucursal
Director Fabrica de Contratos
Director Sistemas de Gestión Sucursal

Aprobó:
Director Nacional de Compras
Director Nacional de Sistemas de Gestión

Fecha: 01/06/2018

Responsabilidad civil del CONTRATISTA y subcontratista	Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables o a consecuencia de labores realizadas por CONTRATISTAS y subcontratistas independientes a su labor y/o servicio	10% del valor del contrato	Igual al termino y vigencia del contrato, más 30 días
--	--	----------------------------	---

El CONTRATISTA bajo ninguna circunstancia podrá iniciar la ejecución del contrato sin haberlo perfeccionado y haber firmado el acta de inicio.

En el texto de cada contrato aparecerán las garantías requeridas según el caso.

1.2 ACTA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para iniciar la ejecución del contrato, se debe suscribir el acta de inicio entre las partes, en la cual se deberá dejar especificada entre otras, la siguiente información:

- ✓ Representantes del CONTRATANTE Y CONTRATISTA para la ejecución del contrato. nombre, número de cédula y cargo.
- ✓ Conducto regular en obra para la atención de solicitudes entre las partes.
- ✓ Programación detallada de la ejecución de actividades del contrato (cronograma de obra).
- ✓ Fecha real de inicio de la ejecución del contrato en obra, documento con el cual el contratista deberá ampliar y/o ajustar la cobertura de las pólizas, de ser necesario.
- ✓ Relacionar la documentación exigida en el CAPITULO 2 del presente documento Poder en el que el Contratista delega al responsable de obra, la responsabilidad de representarlo en toma de decisiones y acuerdos con el CONTRATANTE en la ejecución del contrato.

1.3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Firmada el acta de inicio, el CONTRATISTA debe empezar las actividades cumpliendo al detalle los tiempos de obra y las especificaciones establecidas por el CONTRATANTE y los lineamientos establecidos en el capítulo 2 del presente Manual.

Semanalmente el CONTRATANTE realiza un comité de obra bajo la metodología que considere conveniente, al cual debe asistir el CONTRATISTA o su representante AUTORIZADO únicamente, con el propósito de que el CONTRATANTE o su

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

representante le informe el cumplimiento o el incumplimiento que ha tenido durante la semana anterior, en avance de obra y en aplicación de lineamientos del CONTRATANTE. De igual manera el CONTRATANTE o su representante le informará al CONTRATISTA en este espacio las sanciones a las que ha sido acreedor por los incumplimientos evidenciados de acuerdo con la siguiente tabla que resulta ilustrativa por cuanto cualquier incumplimiento puede ser sancionado por EL CONTRATANTE y no solo los que allí aparecen; es de anotar que las sanciones establecidas a continuación se encuentran inmersas en la totalidad de los contratos que suscribe EL CONTRATANTE con sus CONTRATISTAS y/o PROVEEDORES, por cuanto el presente Manual forma parte integral de los contratos:

COPIA NO CONTROLADA



Elaboró:
 Coordinador SIG

Revisó:
 Gerentes de Proyecto
 Director de Compras Sucursal
 Director Fabrica de Contratos
 Director Sistemas de Gestión Sucursal

Aprobó:
 Director Nacional de Compras
 Director Nacional de Sistemas de Gestión

Fecha: 01/06/2018

TABLA DE INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

#	Ítems a descontar	Condiciones para el Descuento	Tiempo	Sanción Económica	Sanción Administrativa
1	Demora en solución postventas durante el proceso constructivo	Pasados tres (3) días hábiles después del requerimiento realizado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA. (Comunicación escrita enviada a la dirección de notificaciones, sea física o la de correo electrónico dirigida al CONTRATISTA o su representante en la Obra) y este no realizó el arreglo de la postventa.	Tres (3) días hábiles después de la fecha de la solicitud.	<u>Un valor equivalente al Tres por mil (0.3%) sobre el valor del contrato incluido IVA, por cada día calendario de retardo; pasados cinco (5) días de retardo se autoriza descontar de la retención de garantía</u>	A partir del incumplimiento del 5 día hábil, el Director de Obra podrá atender la garantía y descontarla del corte de obra o retención de garantía.
2	Día de retraso de Obra	Un valor equivalente al 0,3% sobre el valor del contrato incluido IVA por cada día calendario de retardo	Nota: Pasados 10 días de retardo la multa se incrementará en un 100% sobre dicha suma y así sucesivamente después de cada diez (10) días subsiguientes de retardo	0,3% sobre el valor del contrato incluido IVA por día de incumplimiento.	Las penas por retardo sucesivas acumularán un valor máximo equivalente al 10% del valor total del presente Contrato. Una vez llegado a este valor EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, con aplicación de la pena por incumplimiento.
3	Inasistencia del contratista o el representante autorizado a comité programado en obra semanalmente u	No asistencia el día y a la hora que se acordó en obra para la reunión semanal	Por el solo hecho de no presentarse, cada vez que esto suceda	Cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes -SMLDV .	El Contratista deberá asistir a todos los comités realizados en obra y deberá responder por las actividades que le queden

Elaboró:
Coordinador SIG

Revisó:
Gerentes de Proyecto
Director de Compras Sucursal
Director Fabrica de Contratos
Director Sistemas de Gestión Sucursal

Aprobó:
Director Nacional de Compras
Director Nacional de Sistemas de Gestión

Fecha: 01/06/2018

	otras reuniones que programe EL CONTRATANTE				programadas en este comité sin lugar a objeción
4	Obra mal ejecutada	EL CONTRATISTA, se obliga a demoler y reconstruir por su cuenta, las obras o partes de obra que a juicio del CONTRATANTE hayan sido mal ejecutadas, o que no cumplan con los planos, especificaciones e instrucciones convenidas, asumiendo a su cargo el valor de los materiales y mano de obra que por la construcción de esas obras se utilicen o deterioren, sea que la ejecute él o EL CONTRATANTE encargue un tercero.	El CONTRATANTE debe concertar una fecha de arreglo con el contratista (Por comunicación escrita física o vía e-mail, con fecha y firma del contratista o su representante en obra).	Se descontará el total del valor de la obra mal ejecutada de la retención de garantía. Y se solicitará afectación de la póliza correspondiente ante la aseguradora.	Carta a la aseguradora para afectación de las pólizas correspondientes
5	Solicitudes de materiales adicionales no justificadas	Después de validados los estándares de material por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, todo material adicional será responsabilidad del CONTRATISTA.	Según se presente.	Pago del valor del material faltante para terminar la actividad	-
6	No dejar libre el lugar de trabajo de escombros y residuos sólidos. Disponiendo los Sobrantes en el centro de acopio correspondiente.	Cada vez que se evidencie por parte del personal del CONTRATANTE o sea informado por el siguiente contratista en la secuencia constructiva y evidenciado por el personal del CONTRATANTE. Nota: El contratista deberá hacer entrega mediante anotación en la bitácora de obra o documento por escrito el lugar de trabajo con orden y aseo.	Cada vez que se presente	El valor dependerá de lo que realmente cueste realizar el aseo, por lo general son jornales.	El Director de obra podrá contratar por su cuenta la limpieza de la obra y se descontará del próximo pago a realizar o del fondo de garantía existente, el doble de la suma en ello invertida.

Elaboró:
 Coordinador SIG

Revisó:
 Gerentes de Proyecto
 Director de Compras Sucursal
 Director Fabrica de Contratos
 Director Sistemas de Gestión Sucursal

Aprobó:
 Director Nacional de Compras
 Director Nacional de Sistemas de Gestión

Fecha: 01/06/2018

8	No Demostrar pago de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que hubiere lugar, FIC mensual o en la periodicidad que corresponda, y certificación de accidentalidad emitida por su ARL	Junto con las planillas de pago de seguridad social, el CONTRATISTA debe presentar el reporte de los pagos de salarios, prestaciones sociales, las liquidaciones del personal retirado en el periodo anterior, así como los soportes de vacaciones, días no remunerados solicitados por el personal, y soporte del pago del FIC mensual. Nota: Los días de incapacidad asociados a enfermedad de origen común o accidente de trabajo deben ser remunerados al trabajador acorde con las leyes vigentes.	-Inmediato	Un (180) salarios mínimos legales diarios vigentes -SMLDV .	Se obliga a cumplir de inmediato so pena de terminación unilateral porque es causa grave, también envió de carta a la aseguradora para afectación de la póliza correspondiente
9	Falta de devolución de carnés de personal retirado de obra	Al presentar cada mes las planillas de seguridad social, se revisará el dato de las personas que fueron retiradas y se verificará si el número de carnés entregados corresponden al número de personas retiradas; De no ser igual, se aplicará la sanción financiera por cada carné faltante.	Mensualmente	Un (1) salario mínimos legales diarios vigentes -SMLDV .	-
10	No tener el acta de inicio del contrato firmada	Para solicitar el ingreso del personal a la obra, el contratista debe presentar el acta de inicio de contrato firmada.	Según se presente	-	No se autoriza el ingreso de personal a la obra.

Los incumplimientos del CONTRATISTA en la semana objeto de revisión, con sus respectivas sanciones se deben dejar por escrito en el acta de reunión del comité y debe generarse de inmediato el soporte o vale de descuento, el cual debe ser firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus respectivos representantes. La negativa del CONTRATSITA a suscribirlo no imposibilitará su descuento, simplemente se dejará constancia de ello.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
		Versión: 01
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

De acuerdo con los incumplimientos registrados en las actas de comité, el CONTRATANTE descontará al CONTRATISTA de las liquidaciones parciales, finales o del fondo de garantía (según avance de ejecución del contrato), las sanciones establecidas en la tabla anterior y en el capítulo 2 del presente documento.

En los comités de obra también se definirá la programación, entregables y compromisos adquiridos por el CONTRATISTA con el CONTRATANTE, para la siguiente semana, los cuales deben quedar consignados en el acta de comité y serán insumo del seguimiento semanal que realiza el CONTRATANTE o su representante, al CONTRATISTA.

En caso de presentarse incumplimientos reiterativos por parte del CONTRATISTA, el representante del CONTRATANTE enviará un comunicado sobre ello al CONTRATISTA, con copia a la Aseguradora, el cual se constituye como un aviso de apremio frente a las garantías, anexándose copia de las actas de comité donde se evidencie los compromisos adquiridos por el CONTRATISTA y los incumplimientos a los mismos.

En caso de persistir el incumplimiento, el CONTRATANTE determinará si termina unilateralmente el contrato y/o si aplica o no las pólizas respectivas, de acuerdo con lo establecido contractualmente. Sobre ello notificará al CONTRATSITA con escrito que contendrá los antecedentes y la causal de terminación y/o de efectividad de la garantía, el cual copiará a la aseguradora garante, procediendo a liquidar además el contrato igualmente de manera unilateral, previa aplicación de las compensaciones a que hubiera lugar.

El hecho que el CONTRATANTE no deje constancia o no aplique las sanciones y/o no haga uso de las herramientas coercitivas que contiene el presente manual y el respectivo contrato, no purgara la mora del CONTRATISTA ni lo exonerara de sus responsabilidades y/o incumplimiento, pudiendo el CONTRATANTE, en cualquier caso antes de liquidar el contrato, tomar las medidas pertinentes y/o aplicar las sanciones que pudieran tener lugar.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS.

1.4.1 Alcance del objeto:

Toda vez que el presente manual forma parte integral de los contratos que se suscriben con la compañía, a continuación se hace claridad sobre el alcance que tiene el objeto de cada uno de ellos:

1. EL CONTRATISTA realiza las siguientes manifestaciones y como consecuencia de ello se compromete a cumplir, entre otros, con: **A.** Conoce plenamente el proceso constructivo del desarrollo de la obra, por lo cual debe contar con el personal suficiente en cantidad y calidad de los trabajos a desarrollar para alcanzar los rendimientos necesarios. El incumplimiento de los rendimientos establecidos, será causal para terminar unilateralmente el contrato, sin derecho



	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

a reclamar ningún tipo de indemnización. **B.** Declara conocer todas las reglamentaciones de la policía y todas las entidades competentes para los trabajos contratados, así como para este tipo de obra a desarrollar. **C.** Conoce la zona donde se desarrollará la obra, su climatología y otros, lo cual no será causa para ampliación del plazo. **D.** Debe acogerse a las normas de Seguridad Industrial de la obra cumpliendo con la Resolución 2346/07 Examen Médico Ocupacional, Ley 100/93 y Decreto 1990/2016 pagos de los aportes de Seguridad Social según el número del NIT del Contratista, Decreto 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de Riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Decreto 1295/94 COPASST, Resolución 1409/12; "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas", Resolución 8321/83, Resolución 0156/05, Resolución 1401/05 Investigación de Incidentes y accidentes de trabajo, las NTC, comparendos por incumplimientos de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente y en general según su acuerdo en cada proyecto, conoce que está obligado a la aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución, así como con los Estándares de seguridad de la Organización del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos antes descritos. **E.** Conoce las políticas de la compañía que mantienen la prohibición de contratar personal para el desarrollo de actividades permanentes mediante cooperativas de trabajo asociado, con el fin de proteger los derechos laborales y prestacionales de los empleados. **F.** Conoce y dará estricto cumplimiento, sin limitarse a ello y sin que su aplicación le exonere de eventuales responsabilidades en la materia, al presente MANUAL PARA CONTRATISTAS, el cual ha leído, entiende su alcance y lo comparte. **G.** Declara que dentro de sus precios están contemplados los costos de administración, los imprevistos, la utilidad, los impuestos, timbres, tasas y contribuciones de ley, diferentes de IVA sobre utilidad y cualquier otro costo en que incurra el contratista para la correcta ejecución de los trabajos, citando otro, la mano de obra en general que requerirá. **H.** Declara que dentro de sus precios están contemplados los costos de herramientas, equipos, sus consumibles y combustible, trasiegos, transporte, toda la seguridad social y salarial, y sus componentes, entre ellos el FIC (Parafiscales: deben tener presente los mandatos del inciso 1° del artículo 8° del Decreto 862 del 26 de Abril de 2013, en lo tocante al tema de parafiscales, valga decir, la exoneración de aportes parafiscales correspondientes al SENA y al ICBF, por los trabajadores que individualmente devenguen menos de 10 SMMLV la cual comenzará a partir del 1° de Mayo de 2013. En este mismo orden, y para todos sus efectos legales, deberá también ceñirse a lo estipulado en el inciso 1° del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, respecto de la exoneración de cotización al régimen contributivo de salud que comenzará a partir del día 1° de Enero de 2014), los elementos de protección personal básicos botas con puntera de acero o dieléctrica, guantes para la labor, casco cumpliendo con las normas de calidad y los demás elementos necesarios para desarrollar su trabajo sin tener riesgo, ver los elementos de protección requeridos en los estándares de seguridad de la organización, o cada cuatro meses o cuando se encuentren deteriorados. **I.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de retirar del sitio de la obra

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

en cualquier momento, el personal ,equipos o materiales que a su juicio no se ajuste a lo solicitado, o no resulten idóneos para la ejecución del mismo, incluso aquel personal que afecte el ambiente o lugar de trabajo por su comportamiento. **J.** Preverá lo necesario para cumplir cualquier exigencia por parte de EL CONTRATANTE, para el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras dentro de los plazos requeridos. **K.** Por ser el experto en la ejecución del objeto contractual, deberá prever, previamente a la suscripción del presente contrato, cualquier aspecto que sea necesario para la ejecución del mismo, incluso los omitidos por EL CONTRATANTE, los cuales ejecutará a su costo para el desarrollo íntegro y cumplimiento del objeto indicado. **L.** Es responsable por cualquier daño que le pueda causas a terceros en la obra o a la obra. **M.** Es consciente que pueden aplicársele multas parciales en las diferentes etapas de la obra. **N.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de realizar inspecciones de seguridad en los campamentos y/o almacenes asignados al contratista sin previo aviso y declara desde ya su aprobación y visto bueno. **O.** En el caso que la obra suministre o consiga equipos que son obligación de EL CONTRATISTA, se deberá analizar los diferentes precios a cancelar. **P.** Es primordial dejar claro que los análisis presentados por EL CONTRATISTA, con el respectivo descuento, serán la base para la aprobación de nuevos precios que llegaren a necesitarse para la ejecución del proyecto; en cualquier caso se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 9 de este manual. **Q.** Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA, deberá tomar medidas físicas en los espacios donde instalará los elementos objeto del presente contrato e informará por escrito a EL CONTRATANTE, sobre las situaciones que deban ser corregidas antes de iniciar los trabajos del presente contrato. **R.** Los sitios en los cuales se presenten situaciones que no permitan la ejecución de los trabajos con la calidad requerida, se deberán informar por escrito, lo cual se podría hacer en la bitácora o por medio de comunicación escrita enviada al director del proyecto. Para valorar las reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA, estas deberán constar previamente por escrito y haber sido entregadas al CONTRATANTE. **S.** Conoce su obligación referente a la vigilancia, seguros y otros gastos que deberá asumir. **T.** Sabe que el recibo de las obras que ejecute por parte del CONTRATANTE no lo exonera de la responsabilidad que le asiste en desarrollo de la calidad de las obras ejecutadas o servicios prestados y por ende sobre la estabilidad de las mismas.

1.4.2 Otras obligaciones del contratista en desarrollo de los contratos.

Toda vez que el presente manual forma parte integral de los contratos que se suscriben con la compañía, a continuación se hace claridad sobre algunas de las obligaciones que tienen los CONTRATISTAS:

- 2** Además de las ya descritas, y de las propias derivadas de la ley, de la actividad o del contrato el CONTRATISTA se compromete a: **A. OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE EL CONTRATISTA.** Como contratista independiente con autonomía

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

técnica y administrativa, EL CONTRATISTA, se obliga a pagar todas sus obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial las relacionadas con: **(i)** prestaciones sociales y salariales, incluyendo el FIC, seguros por accidente y muerte, indemnizaciones de todo orden, asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica, sueldos, salarios, horas extras, honorarios, viáticos, bonificaciones y demás obligaciones laborales legales y extralegales, aclarando que si bien es cierto el objeto del contrato es la construcción de obras o la prestación de servicios determinados por parte del CONTRATANTE, los trabajos y servicios que éste ocupe para ejecutarlos, son de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA **(ii)** Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a pagar los transportes, equipos y en general todos los gastos necesarios para la construcción de las obras contratadas o de los servicios a prestar. **(iii)** EL CONTRATISTA, se obliga a contratar el personal de trabajadores que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato. Todo el personal que va a laborar deberá portar cada uno su cédula de ciudadanía; no se permite la contratación de menores de 18 años. Todo el personal deberá ser contratado y afilado de acuerdo con la ley 100 y demás disposiciones legales vigentes. **(iv)** EL CONTRATANTE, no dejará ingresar a la obra personal que no haya sido afiliado por EL CONTRATISTA al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales, por lo cual antes del ingreso del personal a la obra, EL CONTRATISTA deberá enviar los documentos que demuestren su cumplimiento. **(v)** EL CONTRATISTA, deberá realizar las reubicaciones laborales o reasignaciones de tareas asociadas a restricciones medicas derivadas de enfermedad común o accidente de trabajo sin afectar los compromisos de avance de obra. **(vi)** Los demás pagos derivados del contrato en ejecución, de su actividad como CONTRATISTA y que le correspondan con base en la ley, el contrato o el presente manual. **B. COMITÉS DE OBRA:** El CONTRATISTA o un representante del mismo, previamente delegado como lo indica este Manual, se encuentra en la obligación de asistir a todos los comités de obra citados por el Director o los Residentes. **C. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS.** EL CONTRATISTA, acepta la responsabilidad que le asiste en caso de presentarse daños que él o el personal a su cargo, sus equipos, transportadores o proveedores, causen a la obra, a otros contratistas o terceros, en desarrollo del contrato, y se obliga a pagar el valor de los daños causados, o a efectuar a su costa y de inmediato, las reparaciones necesarias; el no cumplimiento de esta condición dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, dará al CONTRATANTE el derecho inmediato a ejecutar las reparaciones por cuenta de EL CONTRATISTA, con la persona o entidad que elija, y/o a realizar los pagos necesarios a cargo del CONTRATISTA deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía; es de anotar que la gestión del CONTRATANTE causará un 15% de AIU sobre el valor de los trabajos o servicios que se contraten con el tercero. **D. OBRAS MAL EJECUTADAS.** EL CONTRATISTA, se obliga a demoler y reconstruir por su cuenta, las obras o partes de obra que a juicio del CONTRATANTE hayan sido mal ejecutadas, o que no cumplan con los planos, especificaciones e instrucciones convenidas, asumiendo a su cargo el valor de los materiales que por la construcción de esas obras se utilicen o deterioren, deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía. **E. ABANDONO DE LAS OBRAS.** EL CONTRATISTA, se compromete a nombrar una

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

persona idónea, que lo represente continuamente al frente de los trabajos, con atribuciones amplias que le permitan mandar a su personal, y atender las relaciones inmediatas con el director de la obra. En caso de que EL CONTRATISTA o su representante o su personal de construcción abandonen la actividad de la obra sin justa causa, EL CONTRATANTE podrá de inmediato, dar por terminado el contrato, y procederá a reiniciar las obras con el personal y sistema que decida, sin derecho a reclamo alguno por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio además, de las acciones que EL CONTRATANTE decida tomar al respecto con fundamento en el presente contrato **F. NORMAS DISCIPLINARIAS.** EL CONTRATISTA, se obliga personalmente, y se compromete a exigir a su personal de construcción y de servicios complementarios, a cumplir las normas de disciplina y de organización, que establezca EL CONTRATANTE en la obra. **G. CUSTODIA DE HERRAMIENTAS Y DE EQUIPOS.** Todas las herramientas, equipos, elementos de construcción, materiales o materias primas de propiedad de EL CONTRATISTA, que ingresen a la obra, además de aquellos que fueren entregados o suministrados por el CONTRATANTE, son de la exclusiva responsabilidad de este, en cuanto a su movilización, utilización, control y custodia y deberán cumplir con la POLITICA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS del CONTRATISTA ; en el mismo sentido, cuando se trate de PRÉSTAMO DE EQUIPOS O FORMALETA, EL CONTRATISTA debe responder por el manejo adecuado de los equipos o formaletas que suministre en calidad de préstamo EL CONTRATANTE. La reposición por daño parcial o total y la realización de mantenimiento por daños a equipos y/o formaleta suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA da al CONTRATANTE el derecho a descontar su costo de los saldos que adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y/o fondo de retención en garantía. **H.**

I. INDUCCION Y CARNETIZACIÓN DEL PERSONAL. EL CONTRATISTA, se compromete a carnetizar a su personal. El Carné será diligenciado únicamente cuando el trabajador haya entregado los documentos y haya sido afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión y riesgos profesionales. No se permitirá el ingreso a la obra de trabajadores que no tengan su carné. Todo trabajador sin importar la duración de la actividad debe recibir su inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo en el CIM. – El CONTRATISTA debe entregar todos los soportes de afiliación al sistema de seguridad social, salud, pensión, y riesgos profesionales y demás documentación exigida en el centro de ingresos de Marval – CIM, con un sello de revisión y aprobación de la legitimidad de dichos documentos, para realizar la Inducción en Seguridad y Salud en el trabajo y entrega del Carne del sistema SCAP (Sistema de control de acceso de personal) el contratista debe obligar a sus trabajadores a portar este carne para el acceso a obra, en caso de pérdida el contratista debe asumir el descuento según el valor indicado en el formato de entrega - **J. INGRESO Y SALIDA DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA garantizará a EL CONTRATANTE, que su personal ingresará y saldrá de la obra únicamente por la portería general de la obra presentando su carné a los controladores colocados por la obra para tal fin. El ingreso o salida en horarios especiales, deberá ser informada al Director de obra – Inspector de Seguridad, quienes mediante oficio autorizaran e informaran al personal de Seguridad Física – Guardas de la Obra. **K. INSTALACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, deberá construir las instalaciones para sus trabajadores, los costos de la construcción y retiro

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

de las instalaciones serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **L. CONDUCTO REGULAR.** Para efecto de desarrollo del contrato, el conducto regular de EL CONTRATISTA, será el DIRECTOR DEL PROYECTO y en su ausencia el residente autorizado por éste. **M. PERSONAL.** EL CONTRATISTA deberá disponer para la ejecución del contrato de un Profesional con experiencia en obras similares y capacidad de decisión y organización, que vele por el normal desarrollo de los trabajos. **N. SALUD OCUPACIONAL.** EL CONTRATISTA, le garantizará al proponente la asistencia de su personal a las conferencias de salud ocupacional, seguridad industrial y primeros auxilios que se programen durante el desarrollo de la obra. **O. PROVEER** para los trabajadores que contrate, el seguro contra accidentes, y atender las indemnizaciones a que haya lugar, así como velar que los subcontratistas cumplan las obligaciones laborales que les incumban. Igualmente, deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias respecto de sus trabajadores y subcontratistas si fuere del caso, así mismo el pago de las prestaciones sociales de ley a sus trabajadores y enviar copia del respectivo documento a EL CONTRATANTE para la liquidación del presente contrato. **Q. LOS MATERIALES** empleados en la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados con la certificación del proveedor, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas anexas suministradas por el CONTRATANTE y a los procesos constructivos indicadas por el fabricante y/o proveedor. **P. EL CONTRATISTA,** suministrará por su cuenta todos los elementos necesarios para la instalación de los elementos objeto del presente contrato. El costo de los elementos de instalación se encuentra incluido en el valor unitario de los elementos. **Q. EJECUTAR** las obras objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, planos suministradas, y los programas de avance de obra además de los cronogramas de trabajo aprobados por EL CONTRATANTE. **R. MANTENER** los equipos exigidos por EL CONTRATANTE en los análisis de precios unitarios, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista asume el riesgo del traslado de los equipos que requiera hasta el sitio de la obra, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento necesarios para la ejecución del objeto contractual. **S.** Los elementos objeto del presente contrato serán recibidos mediante acta firmada una vez cumplidos todos los requisitos del presente contrato. Por lo anterior los elementos instalados y no recibidos correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **T. SOLIDARIDAD:** Con fundamento en la ley 1480 de 2011, nuevo Estatuto de Protección al Consumidor, **EL CONTRATISTA** reconoce la solidaridad que consagran el artículo 3, numeral 1.5. y el 5, numeral 5, artículo 7 de la ley 1480 de 2.011 y demás normas legales, vigentes y aplicables, por cuanto la garantía es una obligación temporal por el lapso establecido en el presente contrato o en la ley, y, a su vez es solidaria entre productor y proveedor, en este caso como contratistas somos solidarios frente al producto final en todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato ejecutado. **U. Protección de datos: AUTORIZACIÓN USO DE INFORMACIÓN Y DATOS-:** EL CONTRATANTE, con la firme intención y a efecto de concretar en forma cierta la materialización de la protección efectiva y el buen manejo de la información personal de sus proveedores y contratistas, personas naturales, por cuanto la misma le permite atender de mejor manera las necesidades de ambas partes, así como cumplir con las obligaciones a su cargo, ha diseñado políticas y procedimientos que en conjunto con la presente autorización expresa y escrita, permiten hacer uso de sus datos personales conforme a

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Así las cosas, por medio de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo en forma expresa y libre de todo apremio, a EL CONTRATANTE, a dar tratamiento a mis datos personales en todo lo relacionado directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, entre otros aspectos para:

1.1 El desarrollo de su objeto social principal y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes.

1.2 La invitación a presentar ofertas comerciales, y la remisión de información comercial sobre productos y/o servicios a través de los canales o medios que EL CONTRATANTE, establezca para tal fin u objeto.

1.3 La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas-Ley 190 de 1995, especialmente el artículo 43; Ley 1121 de 2006 y Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) Capítulo Quinto Lavado de Activos-.

La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del CONTRATANTE, y/o a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy titular. Así mismo a los terceros con quien EL CONTRATANTE establezcan alianzas comerciales, financieras o negociaciones, etcétera, a partir de las cuales se ofrezcan productos o servicios en el área de la construcción, que puedan ser de su interés o del cliente. Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada directamente por su titular y cuando no exista ningún tipo de relación contractual con EL CONTRATANTE, o no se encuentre vigente algún producto o servicio derivado de esta autorización.

1.4 La autorización incluye todo lo relacionado con la información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, en el sector asegurador, y comercial dentro de la ejecución y perfeccionamiento de los actos jurídicos o contratos que se suscriban con la empresa. Así mismo, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable y expresa a MARVAL S.A., para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, a cualquier operador de información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones crediticias, financieras, comerciales, en particular el cumplimiento de mis contratos. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente. **V.** El CONTRATISTA se compromete a atender los requerimientos generales del CONTRATANTE, entre otros y de manera especial para el registro de sus proveedores de bienes y servicios, deberá semestralmente, en los periodos de julio y enero de cada año, diligenciar los formatos entregados en tal sentido por parte del área de cuentas por pagar; el incumplimiento de ésta especial obligación impedirá al CONTRATANTE programar y realizar el pago de los cortes ejecutados y cobrados



	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

pendientes a la fecha de la exigencia respectiva. **Y.** EL CONTRTISTA deberá actualizar su información en el R-COM-008 y anexos, conocido como SARLAFTZ, además de indicar que conoce y aplicará el Código de ética de su CONTRATANTE. **Z.** El contratista debe cumplir con los estándares del proceso de diseño bajo la metodología de Diseño y construcción virtual y realizar los ajustes de sus propios diseños, a los que haya lugar, a lo largo del proyecto, de acuerdo a los direccionamientos del gerente del proyecto y/o el director de obra.

1.5 ARREGLOS, DAÑOS O REPOSICIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

Toda vez que el presente manual forma parte integral de los contratos que se suscriben con la compañía, a continuación se hace claridad sobre aspectos tales como los arreglos, daños y/o reposición de las obras contratadas, sus responsables y los tiempos de ejecución:

La realización de este tipo de obras (arreglos ordenados por el contratante o daños causados por terceros) esto es, todos aquellos que no sean realizados por errores, omisiones o defectos en la ejecución del CONTRATISTA deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, tendrá cinco (5) días hábiles a partir de tramitado el memorando de notificación por parte de un profesional del CONTRATANTE, para finalizar la labor. Así mismo, deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra y enviar en los siguientes diez días el borrador de cuenta de cobro con memorias de cantidades de materiales y horas hombre empleado. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal del CONTRATISTA. Los materiales necesarios para efectuar los arreglos, serán suministrados por EL CONTRATANTE. El pago de estas obras adicionales está sujeto a la suscripción de un acta de recibo, que debe estar firmada por un profesional de obra del CONTRATANTE y por el propietario beneficiario del arreglo en el caso que aplique. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad del cuidado de las obras, desde la fecha de iniciación hasta la entrega final de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las mismas o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva del CONTRATANTE las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del CONTRATANTE, para lo cual deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de EL CONTRATISTA.

1.6 CESIÓN DEL COTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Toda vez que el presente manual forma parte integral de los contratos que se suscriben con la compañía, a continuación se presenta el procedimiento establecido para estos casos y el modelo único que deberá tramitar todo

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

CONTRATISTA en caso de pretender que le sea avalada la figura de la subcontratación:

La premisa es que EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, sin consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. El CONTRATISTA podrá, previa aceptación por EL CONTRATANTE, celebrar subcontratos, pero en todo caso los subcontratos que celebre los realizará por su cuenta y riesgo y en su propio nombre. La solicitud de la aceptación de la subcontratación se deberá realizar por escrito al CONTRATANTE, con la justificación y soportes asociados para requerir la cesión (ver R-COM-010 Carta Modelo de Presentación de subcontratación). De ser aceptada la cesión o existiendo subcontratos la afiliación de dichos trabajadores podrá estar en cabeza del subcontratista o del cesionario.

La carta de presentación de subcontratación se debe hacer por parte del CONTRATISTA al Gerente de Proyecto quien deberá tener en cuenta los requisitos de proveedores y contratistas que tiene establecidos la empresa y es el quien la aprueba, en todo caso los subcontratos que celebre los realizará por su cuenta y riesgo propio.

COPIA NO CONTROLADA

Elaboró:
Coordinador SIG

Revisó:
Gerentes de Proyecto
Director de Compras Sucursal
Director Fabrica de Contratos
Director Sistemas de Gestión Sucursal

Aprobó:
Director Nacional de Compras
Director Nacional de Sistemas de Gestión

Fecha: 01/06/2018

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE SUBCONTRATISTAS

Ciudad _____ Fecha _____

Senores:

Empresa (Marval S.A. – Construcciones Marval S.A. – Urbanizadora Marín Valencia S.A.)

Atn. Sr(a) _____

Gerente de Proyecto

Ciudad

REF: PRESENTACION DE SUBCONTRATISTA

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía numero _____ expedida en la ciudad de _____ en condición de Representante Legal de la empresa _____ identificada con Nit _____ me permito hacer la presentación formal de la siguiente empresa subcontratista: _____ para el contrato: _____ de la obra _____.

La(s) razón(es) por la(s) que requiero subcontratar esta empresa son: *(Debe señalar o mencionar la razón o razones)*

* Capacidad de Producción.

* Especialización Técnica.

Dado que *(explicar razón que escogió)*: _____

Así mismo me comprometo bajo mi absoluta responsabilidad a que este subcontratista es idóneo, se acoge en su totalidad a los requisitos del Manual de Contratistas de la compañía _____ que rige mi contrato y por tanto el del subcontratista que presento. Por lo tanto soy responsable del subcontrato y de los pagos oportunos y correspondientes.

Cordialmente,

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

CC: _____

Nota:

- Se adjunta para esta aprobación los siguientes documentos del subcontratista.
 - o Cámara de comercio
 - o RUT
 - o Balances y estados financieros de los últimos dos años
 - o Certificación de experiencia

La presentación de esta carta no implica aceptación del proceso de sub contratación y no debe afectar los tiempos de programación de las actividades – programación de actividades del contrato.

Nota: Las letras en gris o espacios subrayados son guías de la carta modelo a presentar

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

1.7 SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO

Para efectos del plazo contractual, y en caso de resultar necesaria la suspensión de la ejecución del objeto del mismo, por causas no imputables al CONTRATISTA, se suscribirá un acta en tal sentido y su correspondiente de reiniciación. El CONTRATISTA enviará copia de la misma a la aseguradora para el respectivo ajuste de las pólizas.

En el acta de suspensión se deberá dejar claro que el contratista no presentará reclamación económica alguna como consecuencia de la misma. En relación con el acta de re-inicio, deberá contener la fecha de re-inicio y la nueva fecha de terminación, además debe incluir las pólizas actualizadas y la programación ajustada del contrato.

Se deberá realizar firma de otrosí al contrato donde se genera el aumento del plazo de ejecución de la obra.

1.8 OBRAS ADICIONALES:

La ejecución de obras extras se ajustará al siguiente procedimiento:

El contratante y/o el contratista podrán identificar la necesidad de estas y plantearse a la otra parte para que una vez se unifique el criterio frente a la necesidad de ellas se proceda de la siguiente manera:

- a) Solicitud por escrito por parte del CONTRATANTE de la cotización de las obras.
- b) Presentación por escrito por parte del CONTRATISTA del costo y programación de ejecución, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al CONTRATANTE para que éste avale los precios o los ajuste a los ya existentes entre las partes que puedan servir de parámetro.
- c) Suscripción del otrosí respectivo donde se deben modificar las pólizas y avisar a la compañía de seguros la nueva cobertura.
- d) El CONTRATISTA solo podrá ejecutar obras adicionales previa aprobación por escrito del valor y del plazo para su ejecución, por parte del CONTRATANTE.

Bajo ninguna circunstancia, el CONTRATANTE reconocerá las obras adicionales adelantadas por el CONTRATISTA, que no se ciñan a los pasos anteriormente descritos.

1.9 RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y/O PÓLIZAS

El CONTRATISTA debe garantizar la renovación y actualización de las pólizas, de acuerdo con las novedades que se hayan generado en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir, en caso de suspensiones o ampliaciones de plazo, modificación del

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
		Versión: 01
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

valor, y en general de cualquier otro aspecto que pueda llegar alterar el contrato y/o sus garantías.

Una vez se haya vencido el contrato en monto o tiempo, el sistema de información del CONTRATANTE lo dejara bloqueado y no se podrán realizar pagos hasta tanto no se haya hecho la legalización de la respectiva ampliación de pólizas.

Como herramienta de seguimiento para el CONTRATISTA, el representante del CONTRATANTE le podrá suministrar el estado del contrato donde aparece toda la información de los mismos incluidos los vencimientos y las vigencias de las pólizas.

1.10 TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O DEL CONTRATO.

La terminación de la ejecución del contrato en condiciones normales se dará cuando las obras contratadas hayan sido ejecutadas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción por el CONTRATANTE, dentro de los plazos contractualmente establecidos para ello; para esto se debe realizar un acta de terminación y debe ser firmada por las partes, la cual contendrá la información básica del contrato y la manifestación del recibo a satisfacción o no del objeto contratado, además de cualquier pendiente o hecho relevante que las partes consideren plasmar allí. . Igualmente el CONTRATISTA deberá tramitar la póliza con los respectivos amparos actualizados.

1.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En condiciones normales de ejecución del Contrato, para proceder a la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos:

Carta solicitando reintegro de retención de garantía	Contratista
Cuenta de cobro del contratista por valor del saldo a favor de la retención de garantía	Contratista
Formato de descuentos (si hay descuentos por aplicar)	<u>Representante legal del contratista,</u> director de proyecto y contralor de proyecto
Actas de liquidación	<u>Representante legal del contratista,</u> director de proyecto y contralor de proyecto
Acta de terminación	Director de proyecto de MARVAL y contratista
<u>Original</u> de pólizas contractuales actualizadas junto con soporte de pago o paz y salvo de la aseguradora. Si el plazo de cubrimiento de las pólizas es menor al tiempo transcurrido desde la fecha de terminación del contrato, no se requerirá.	Aseguradora
Paz y salvo del almacén de la obra y equipos	Residente administrativo de MARVAL

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
		Versión: 01
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

Paz y salvo de garantías (no aplica para salas de ventas, aptos modelos, proyectos que no son vivienda, etc.).	Jefe de garantías de MARVAL
Certificado de aportes parafiscales al SENA para contratos con fecha de inicio anterior al 1 de mayo de 2013. También puede entregar paz y salvo de parafiscales del SENA.	SENA
Certificado de pago del FIC para la obra específica, expedido por el SENA. Se debe anexar copia de la liquidación del impuesto pagado.	SENA
Paz y salvo del Ministerio de Trabajo (no mayor a 30 días de expedido)	Ministerio de Trabajo

|

Nota: se dejará constancia en el acta de liquidación que el CONTRATISTA releva expresamente al CONTRATANTE de cualquier reclamación que tenga en relación con el Contrato. En dicha acta deberá llevarse a cabo un balance del contrato y establecer las cifras o valores que una parte pudiera deber a la otra, además de las sanciones que se hubieren aplicado al contratista. Igualmente el CONTRATISTA deberá haber entregado la póliza con los respectivos amparos actualizados.

De no existir acuerdo entre las partes, el CONTRATANTE procederá a **liquidar de manera unilateral** el contrato, suscribiendo dicha acta y remitiendo copia de la misma tanto al CONTRATISTA como a la compañía de seguros, pudiendo tramitar incluso la actualización de las garantías con cargo al CONTRATISTA, en caso de no haber sido presentada por éste.

1.12 DEVOLUCIÓN FONDO DE GARANTÍA

La devolución del fondo de garantía del contrato se podrá tramitar 6 meses después de la fecha de suscripción del acta de terminación del contrato, previa solicitud del CONTRATISTA Por ser un trámite de competencia exclusiva del CONTRATISTA su mora en el tiempo no genera rendimiento alguno a favor de éste.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

Capítulo II

2.1 OBJETIVO

En este capítulo se establecen los requisitos mínimos de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente que deben cumplir los CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS. Estas especificaciones forman parte integral del Contrato que ejecuta EL CONTRATISTA, pero no reemplazan las obligaciones de Ley en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que debe cumplir.

2.2 POLITICAS

- **POLITICA HSEQ**
- **POLITICA DE NO FUMADORES, ALCOHOL Y DROGAS**
- **POLITICA DE SEGURIDAD vigilancia**

En concordancia con las políticas del CONTRATANTE, el CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA se compromete a adoptar políticas orientadas a la prevención de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales e impactos socio-ambientales, asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para este fin; así como con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Ver Anexo 1.

2.3 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGOS

El CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA deberá identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos inherentes a las actividades que corresponden al objeto del contrato y hacer entrega de su matriz de peligros previo al inicio de labores en obra.

Adicionalmente, deberá mantener su matriz de peligros actualizada y disponible para entrega al CONTRATANTE cuanto este lo requiera.

2.4 REQUISITOS LEGALES

2.4.1 Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social

El CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA está obligado a cumplir con la afiliación y pago de aportes a las entidades de seguridad social (ARL – Riesgo V, EPS, AFP) y parafiscales correspondientes.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

Mensualmente debe remitir copia física en horas laborales al CONTRATANTE (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato antes de las 12:00 medio día) de la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente en materia de seguridad social.

El pago de la Seguridad Social debe reflejar los días reales trabajados del personal y novedades asociados al periodo mensual correspondiente. En el caso de novedades en las planillas de pago (vacaciones, días no remunerados por permisos, retiros, etc.) deben ser soportados con el reporte de los pagos de salarios, prestaciones y las liquidaciones del personal retirado en el periodo anterior.

La planilla de pago será cruzada con el personal asignado al contrato para habilitar su ingreso al centro de trabajo.

En caso de que la planilla y sus soportes no sean entregados al CONTRATANTE en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, el CONTRATANTE deberá abstenerse de permitir el ingreso del personal, hasta que el CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA alleguen los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas. El inspector SYST del CONTRATANTE debe informar a la Dirección de obra y Director de Sistemas de Gestión las novedades de desviación.

Si el CONTRATISTA presenta planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas, el CONTRATANTE podrá dar por **terminado unilateralmente** el contrato y podrá aplicar las pólizas respectivas de acuerdo con lo establecido contractualmente. El CONTRATISTA se hace responsable de los incumplimientos de sus SUBCONTRATISTAS.

2.4.2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Estándares Mínimos

El CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA debe tener implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015 y los Estándares Mínimos definidos por la Resolución 1111 de 2017, Resolución 312 de 2019 y demás normatividad reglamentaria que sea emitida durante la duración del contrato, esto será comprobado a partir de los soportes suministrados por el CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA en la documentación requerida en SST para dar inicio a la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento o desviación de los requisitos de SST establecidos en el presente documento, términos de referencia, Contrato u Orden, el CONTRATANTE podrá suspender la ejecución del Contrato hasta tanto se acredite su adecuado cumplimiento.

El CONTRATISTA es el único responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores. El CONTRATISTA se asegurará de que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades de sus Subcontratistas. El CONTRATISTA asegurará que cada SUBCONTRATISTA cumple los requisitos de este documento, por lo tanto es el único



	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

responsable del cumplimiento de requisitos en materia SST **para con sus trabajadores.**

2.5 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA DAR INICIO A LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Como requisito para el ingreso de personal a la obra, el CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos al momento de legalizar el contrato:

- a) Política propia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo. (De la actividad del contrato).
- c) Acta de conformación del COPASST para empresas de más de 10 trabajadores y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de 10 trabajadores.
- d) Reglamento de Higiene y Seguridad industrial actualizado.
- e) Plan de Gestión de Riesgo.
- f) Certificación del grado de implementación del SGSST y los Estándares Mínimos firmada por el Representante Legal y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. Anexo Evaluación inicial SGSST de la ARL - Carta Membretada.
- g) Designación del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus Roles y Responsabilidades.
- h) Presupuesto de SGSST
- i) Plan de actividades anual SGSST
- j) Programa de protección contra caídas
- k) Matriz de EPP
- l) Plan de inspecciones SYST
- m) Programa de Formación en Seguridad y Salud en el Trabajo establecido para el contrato

Cuando se autorice el ingreso de un SUBCONTRATISTA, este debe presentar los mismos documentos mencionados anteriormente como requisito para el ingreso de su personal a la obra.

El contratista debe presentar la siguiente documentación al Centro de Ingresos Marval - CIM - para su creación en el SCAP:

- a) Formato R-HSE-068 Hoja de Vida de Contratistas o subcontratistas diligenciado en su totalidad y Firmado por el representante legal.
- b) Fotocopia de la cedula del representante legal.
- c) Cámara de comercio.
- d) Copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
		Versión: 01
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL DE CONTRATISTAS.

Para el ingreso del personal a la obra, el CONTRATISTA o un representante del mismo debe presentar, de acuerdo a las políticas de ingreso establecidas por el CONTRATANTE, a la persona encargada para tal fin en el Centro de Ingresos de Marval (CIM), los siguientes documentos de su personal con sello y firma del CONTRATISTA como evidencia de la revisión de la legitimidad de los mismos:

- a) Hoja de vida del personal (R-HSE-010) debidamente diligenciado y firmado.
- b) Todo el personal que realice trabajos en altura, debe presentar el Certificado de formación en Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado vigente, con entidad avalada por el Ministerio de Trabajo, para otras actividades de alto riesgo ver requisitos.
- c) Cedula original o contraseña en caso de perdida
- d) Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador ampliada al 150% (No está permitido el ingreso de menores de edad).
- e) Copia del certificado médico ocupacional de ingreso (debe indicar el cargo – actividad a desarrollar) (Resolución 2346 de 2007) o copia certificado médico para trabajo en altura a nombre de la empresa CONTRATANTE.
- f) Copia de las afiliaciones ARL, EPS y AFP con sello de radicado con un mínimo un mes de emisión, con estado EN COBERTURA y/o la planilla de pago de seguridad social vigente.
- g) Registro de entrega de Elementos de protección personal inicial o más reciente.
- h) Certificado de formación- Inducción en el Sistema de seguridad y salud en el trabajo del CONTRATISTA
- i) Foto tipo documento tamaño 3X4

Todo trabajador deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo en el Centro de Ingresos de Marval (C.I.M.), antes de iniciar actividades, de acuerdo al procedimiento establecido por el CONTRATANTE.

Nota:

- Las afiliaciones, pagos de seguridad social y exámenes médicos deben figurar con la razón social del contratista o subcontratista.
- Todos los documentos recibidos en el CIM deben ser legibles y deben tener un instintivo (Sellos- firma en cada documento) de revisión y Vo.Bo del contratista y/o sub contratista.
- Consultar Políticas de Ingreso a Obra del CONTRATISTA para casos especiales de ingresos.
- No se aceptará la presentación de afiliaciones a título personal, pensionados, cooperativas o empresas sin el vínculo de contratación o subcontratación previamente aprobado por el contratante.
- Cuando se autorice la Subcontratación con Independientes el CONTRATISTA debe asumir el pago de la ARL en riesgo 5.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

- No se aceptaran exámenes ocupacionales o cursos de trabajo en alturas con fecha inferior a 8 días a su vigencia anual a la fecha de ingreso al CIM.

2.6 DEBERES DE LOS CONTRATISTAS EN ESTA MATERIA.

- 2.6.1** El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, incluyendo la normatividad de trabajo en altura en caso de que el objeto del contrato lo requiera.
- 2.6.2** El contratista debe encargarse de su campamento por medio de contenedores, que en caso de requerir algún apoyo del contratante se le suministrara al valor acordado y se le descontara en los cortes de obra.
- 2.6.3** El CONTRATISTA debe garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo, que sea entregada o compartida al CONTRATANTE es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.
- 2.6.4** El CONTRATISTA debe garantizar que el personal a su cargo acate las directrices de la política de no consumo de tabaco, alcohol y drogas definida por el CONTRATANTE, absteniéndose de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento, bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento o fumar en las obras.
- 2.6.5** El CONTRATISTA debe garantizar que el personal a su cargo no porte armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones del proyecto.
- 2.6.6** El CONTRATISTA debe garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación en la obra. Adicionalmente el personal a su cargo debe respetar a los funcionarios del CONTRATANTE, absteniéndose de faltar a su autoridad o irrespetarlos con cualquier manifestación.
- 2.6.7** El CONTRATISTA debe garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones de la obra sin autorización, herramientas, materiales y/o equipos del CONTRATANTE u otros CONTRATISTAS.
- 2.6.8** El CONTRATISTA debe divulgar, respetar y hacer cumplir al personal a su cargo las políticas, normas, disposiciones y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente documento.
- 2.6.9** El CONTRATISTA debe suspender e informar al responsable SYST de la obra, cualquier actividad que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.
- 2.6.10** El CONTRATISTA debe acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice el CONTRATANTE, así como implementar los correctivos necesarios.
- 2.6.11** El CONTRATISTA debe ejecutar su programa de capacitación de acuerdo a lo definido en la normatividad legal vigente.
- 2.6.12** El CONTRATISTA debe garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas por el

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
		Versión: 01
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

CONTRATANTE. En caso contrario, debe presentar los registros asociados (Asistencia y evaluación) en un plazo no mayor a treinta días, formación realizada por su ARL o encargado del SGSST.

2.6.13 El CONTRATISTA debe tomar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras). Toda actividad que contemple trabajos en suspensión, cargas en suspensión o zonas en las que haya peligro de caída o proyección de objetos o materiales debe estar plenamente señalizada y delimitada.

2.6.14 El CONTRATISTA debe asegurar el adecuado almacenamiento de materiales y sustancias químicas, de acuerdo a lo establecido en el estándar de seguridad del CONTRATANTE.

2.6.15 El contratista en el momento que le sea requerido deberá suministrar los contratos de trabajo, planillas de pago y liquidación de personal.

2.6.16 Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, Izaje de cargas y manipulación de elementos energizados (riesgo eléctrico); el CONTRATISTA debe garantizar que el personal que desarrolla esta actividad sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario. Para estos trabajos debe existir un Coordinador de trabajo en alturas o Inspector SYST que avale o supervise mediante la firma de un permiso de trabajo o ATS la actividad.

2.6.17 Competencia de personal en actividades de alto riesgo: El CONTRATISTA en el Centro de Inducción deberá presentar la siguiente certificación acorde a las actividades:

Riesgo	Competencia
Trabajo caliente	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación competencia del SENA o entidad privada competente
Trabajo en altura	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Trabajo en altura por entidad avalada por el Ministerio Trabajo
Izaje de cargas: <ul style="list-style-type: none"> • Aparejador • Operador de Pluma 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Trabajo en altura por entidad avalada por el Ministerio Trabajo • Certificación competencia del SENA o entidad privada competente • Nota: Si en la sucursal no está disponible esta formación, se coordinara una formación por parte del CONTRATANTE
Riesgo Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Trabajo en altura por entidad avalada por el Ministerio Trabajo

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

- Certificado del CONTE

2.6.18 El CONTRATISTA debe contar con autorización por parte del Ministerio de trabajo para realizar labores en horarios adicionales (horas extras). Debe tenerla disponible para entrega al CONTRATANTE en caso de que este la requiera.

2.6.19 El CONTRATISTA debe garantizar que el personal a su cargo cumpla los horarios de ingreso y salida de la obra, establecidos por el CONTRATANTE. En caso de requerir la ejecución de actividades antes o después de dicho horario, fines de semana o festivos, debe tener aval del director del proyecto. El CONTRATISTA debe garantizar el desarrollo de las tareas de manera segura cumpliendo con los requisitos establecidos para la ejecución de las actividades, dejando al responsable SYST a cargo de verificación de la actividad y debe informar al personal SYST de la obra.

Nota: El CONTRATISTA debe entregar el listado del personal que ingresará en fines de semana o festivos. Este listado debe incluir y resaltar el nombre de la persona brigadista (Avalado por el Inspector de CONTRANTE- como miembro de la Brigada de la Obra- Plan de Gestion de Riesgos) que estará disponible en la jornada de trabajo y una descripción de las actividades que se realizarán. Este documento debe estar firmado por el CONTRATISTA o su representante y debe ser enviado como mínimo un día hábil antes de la realización de los trabajos al Director de obra - personal SYST del CONTRATANTE.

2.6.20 El CONTRATISTA debe presentar el informe de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo el primer día hábil de cada mes, en el formato que el CONTRATANTE defina, con la información veraz y completa del personal asociado al objeto del contrato.

2.6.21 El CONTRATISTA debe garantizar el orden y limpieza en sus sitios de trabajo. Retirar diariamente los escombros generados por la actividad y trasladarlos al sitio destinado para el acopio de los mismos. Así mismo, el CONTRATISTA debe asignar personal que participe en las jornadas de orden y aseo realizadas en el proyecto donde se estén ejecutando labores, acorde al número de trabajadores, por cada 20 trabajadores o menos 1 persona para jornada de aseo. Ejemplo si tiene 120 trabajadores se designan 6 personas para aseo.

2.6.22 El CONTRATISTA debe reportar de forma inmediata al responsable SYST del CONTRATANTE el retiro de trabajadores para su respectiva desvinculación del sistema de ingreso a obra.

2.6.23 Una vez el CONTRATISTA termine las actividades asociadas al contrato o cuando uno de sus trabajadores sea retirado, el CONTRATISTA debe hacer devolución de los carnés de ingreso suministrados por el CONTRATANTE al personal SYST de la obra.

Nota. El CONTRATISTA debe asumir el descuento del valor de los carnés digitales que no sean devueltos por los trabajadores al retirarse de la obra o aquellos que sean reportados como perdidos.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

2.6.24 El CONTRATISTA, deberá garantizar el suministro de puntos de hidratación (Suministro de Agua Potable) en las zonas geográficas o temporadas de clima cálido en los frentes de trabajo que lo requieran para evitar deshidratación y choques térmicos de sus trabajadores. Ley 9/1979

2.6.25 El CONTRATISTA, debe presentar cuando el CONTRANTE lo requiera soportes de Liquidaciones de prestaciones Sociales o Vacaciones y cualquier documento que EL CONTRATANTE exija durante el desarrollo del contrato o incluso luego de su terminación, por cuanto EL CONTRATISTA se obliga a mantenerlo indemne especialmente en asuntos derivados de la materia laboral.

En general, en relación con **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EL CONTRATISTA** se compromete a respetar y hacer cumplir a sus trabajadores las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por legislación colombiana en especial la de derecho laboral, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en aras de proteger a todos sus trabajadores como por ejemplo lo establece la Res. 2343/07, - conforme al DECRETO 614/84 – EN DONDE SE INDICA LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL- Examen médico ocupacional, Ley 100/93 pagos de los aportes de seguridad social según el número del NIT del contratista- Dec. 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Dec. 1295/94 COPASO, Ley 1562/12, Res. 1409/12 certificación de trabajo en alturas, Res 1401/07 investigación de accidentes, comparendos por incumplimientos en Seguridad Industrial, Salud ocupacional y medio Ambiente inherentes a las actividades objeto del contrato y las establecidas en el reglamento de seguridad industrial de la obra, las cuales declara conocer abiertamente; así como a implementar el uso de los elementos de protección personal establecidos para cada una de las actividades y suministro de estos a cada trabajador según su actividad, - será requisito previo para el inicio de las labores- con respecto a la dotación se deberá entregar cada 4 meses o cuando se encuentren deteriorados, tal y como lo establece la legislación laboral Colombiana en la RESOLUCIÓN 2400/79 CAPITULO 1 Y 2 , y en general, conoce que está obligado a la aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos antes descritos y así mismo estará al tanto y dará estricto cumplimiento, sin limitarse a ello y sin que su aplicación le exonere de eventuales responsabilidades en la materia, al presente Manual para CONTRATISTAS.

Parágrafo:

- Que a todos los Trabajadores del Contratista, les queda prohibido en forma expresa desempeñar actividades, prestación del servicio personal, labores, trabajos y todas las accesorias, de manera directa con los clientes del CONTRATANTE.
- En alturas iguales o superiores a 1,50 metros, donde exista el riesgo de caer, sobre un nivel inferior, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1°. Contar o tener un Examen Médico Ocupacional con énfasis en alturas vigente, valga decir, contar con la prueba de la existencia del perfil lipídico, cuadro hemático, glicemia en sangre, audiometría, espirometría, optometría, test psicométrico, pruebas



	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

de coordinación y examen médico ocupacional, a efecto de certificar y/o cotejar y/o probar su real estado de salud, procedente de una IPS con Licencia vigente y firmada por un médico en salud ocupacional con Licencia vigente; 2°. Curso de Capacitación de Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado, el cual consta de 40 horas, y la correspondiente Certificación, de un centro de formación avalado por el Ministerio de trabajo Resolución 1178/2018; 3°. El uso obligatorio de Equipos de Protección para caídas certificado; 4°. Lo anterior, corresponde al cumplimiento de la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012, proferida por el Ministerio de Trabajo -

2.7 REQUISITOS DE GESTION EN OBRA

2.7.1 Programas de Gestión del Riesgo, Plan de Seguridad Vial (si aplica) y Sistemas de Vigilancia

El CONTRATISTA de acuerdo a la normatividad legal vigente debe establecer, implementar y mantener documentado(s) un(os) programa(s) de gestión de Riesgo, Plan de Seguridad Vial (si aplica) y Sistemas de Vigilancia Epidemiológica para lograr sus objetivos en SST.

accu

2.7.2 Evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, periódicas, retiro, Post Incapacidad)

Se realizan a todo el personal, dando cumplimientos a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a lo establecido en el profesiograma por parte de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA y sus subcontratistas deben mantener disponibles los certificados médicos de aptitud del personal, así como sus recomendaciones y restricciones. El CONTRATISTA implementará los sistemas o programas de vigilancia epidemiológica que le apliquen cuando lo amerite.

El CONTRANTE podrá solicitar un examen Post Incapacidad cuando la Dirección de Sistema de gestión lo requiera, ver Resolución 2346 del 2007.

2.7.3 Mantenimiento, Uso e Inspección de Maquinaria, Equipos, Herramientas y Vehículos.

El CONTRATISTA deberá revisar antes de iniciar actividades el buen estado, funcionamiento, seguridad y limpieza de la maquinaria y/o equipo suministrado por el CONTRATANTE, acorde a la POLITICA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS del CONTRATISTA. En caso de evidenciar algún defecto o condición insegura debe abstenerse de realizar la actividad e informar al personal del CONTRATANTE en obra. Esta revisión será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien asumirá todo riesgo derivado del uso de dicha maquinaria y/o equipo, excluyendo anticipada e irrevocablemente de responsabilidad al CONTRATANTE por defecto de la maquinaria o equipo suministrado, toda vez que ha tenido la posibilidad de verificar su estado antes de iniciar actividades.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados para la ejecución del Objeto del Contrato que son de propiedad del CONTRATISTA deberán presentarse

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

al CONTRATANTE para su identificación y control mediante precinto enumerado del CONTRATANTE, así como presentar al CONTRATANTE un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

El CONTRATISTA que use maquinaria o vehículos donde se requiera acceder a ella a una altura superior de 1,5 metros, deberá disponer de los mecanismos de anclaje o acceso seguro del trabajador. En el caso de las volquetas esta deben disponer del mecanismo de auto - carpado.

El CONTRATANTE podrá revisar o inspeccionar dichos equipos y realizar auditorías al cumplimiento del programa por parte del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA debe capacitar debidamente a todo su personal en el manejo de las herramientas y equipos asignados, haciendo hincapié en las medidas para prevenir accidentes laborales ocasionados por indebida manipulación de tales elementos. Igualmente, deberá ejercer control permanente en obra para verificar la forma en que su personal está empleando dichos implementos.

2.8 RECURSOS E IMPLEMENTACION DEL SG-SST

2.8.1 Procedimientos seguros de trabajo

El CONTRATISTA debe conocer y aplicar los Estándares de seguridad y demás lineamientos establecidos por el CONTRATANTE. El CONTRATANTE deberá suministrar al CONTRATANTE esta información.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, todo CONTRATISTA que desarrolle trabajos en altura debe contar con un **programa de protección contra caídas que incluya la disponibilidad en sitio de los elementos y sistemas de protección, el Plan de Rescate y la competencia certificada del personal que desarrolla dichas actividades.**

2.8.2 Equipo de Protección Personal (EPP) y Elementos de protección Contra Caídas (EPCC)

El CONTRATISTA debe tener una matriz que contemple los riesgos asociados al cargo y los EPP necesarios. Debe suministrar a la totalidad de sus trabajadores los EPP definidos y debe garantizar el uso correcto y permanente de los mismos por parte de sus trabajadores.

El CONTRATISTA debe diseñar su matriz de EPP por actividad, cumpliendo como mínimo la matriz EPP de Contratistas del CONTRATANTE la cual es guía de los elementos de protección mínimos con los cuales deben contar los trabajadores para la ejecución de su labor.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
		Versión: 01
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

El CONTRATISTA no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de seguridad necesarios, en adecuada condición y reciba las instrucciones respectivas.

El CONTRATISTA o Subcontratista que esté en el Lugar de ejecución sin portar o usar los elementos de protección personal, elementos protección contra caídas y la ropa de trabajo adecuados (La ropa de trabajo adecuada debe proteger los brazos, tronco y piernas en su totalidad y deberá ser de una talla acorde al trabajador y que evite atrapamientos), será retirado del área hasta que el CONTRATISTA subsane la deficiencia.

En caso de Elementos de Protección Contracaidas - EPCC, deberá contar con las hojas de vida de los equipos y su inspección periódica, mínimo una vez al mes.

Los elementos de protección personal deteriorados, dañados o en mal estado deben ser reemplazados cada vez que sea necesario, sin importar el tiempo de uso del mismo. El control de este proceso es responsabilidad del CONTRATISTA, así como la disposición final de los elementos de protección personal en desuso.

Se realizará inspecciones periódicas conjuntas entre el CONTRATISTA y CONTRATANTE de los elementos de protección personal y contra caídas realizar de forma conjunta la destrucción de los elementos no aptos, dejando un acta de la disposiciones final con registro fotográfico.

Se deberá evidenciar la entrega de EPP y EPCC por parte de los CONTRATISTA al inicio de la obra en el Centro de Inducción Marval o Proyecto y en las inspecciones del CONTRATISTA.

2.8.3 Inducción y Formación

El CONTRATISTA se asegurará de que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, de acuerdo a lo establecido por el CONTRATISTA en función de su educación, formación, experiencia y habilidades para las funciones que va a desempeñar. Estas competencias deben incluir las relacionadas con SST.

El CONTRATISTA debe cumplir con el proceso establecido por el CONTRATANTE para la inducción del personal que ingresará al centro de trabajo. Esta inducción complementa mas no reemplaza, la inducción corporativa que el CONTRATISTA debe dar a sus trabajadores y subcontratistas, El CONTRATISTA debe mantener disponibles en caso de ser requeridos por EL CONTRATANTE los registros de asistencia del personal a la inducción.

El CONTRATISTA y sus Subcontratistas deberán contar con programas de inducción y entrenamiento para su personal. El CONTRATISTA deberá mantener el programa de



	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
		Versión: 01
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

formación y sus registros disponibles para ser verificados por el CONTRATANTE cuando éste último lo requiera.

2.8.4 Inspección de condiciones de seguridad

El CONTRATISTA debe implementar un programa de inspecciones, en el cual establezca claramente la asignación de roles y responsabilidades dentro de la inspección de máquinas, equipos, vehículos, áreas de trabajo y/o actividades, empleados para la labor contratada.

El CONTRATISTA debe implementar listas de chequeo para actividades críticas, así como las inspecciones pre operacionales que le sean aplicables.

El CONTRATISTA deberá mantener el programa de inspecciones y sus registros disponibles para ser verificados por el CONTRATANTE cuando éste último lo requiera.

2.8.5 Preparación y respuesta ante emergencias

El personal del CONTRATISTA deberá estar organizado y vinculado al Plan de Gestión de Riesgos del CONTRATANTE en el sitio y dispuesto a trabajar en las brigadas de respuesta de éste, si es necesario.

El CONTRATISTA debe garantizar la participación activa del personal en la brigada del centro de trabajo, la cual se define de la siguiente manera: De 1 a 15 trabajadores debe suministrar un brigadista, de 1 a 30 trabajadores, 2 brigadistas, de 1 a 60 trabajadores, 3 brigadistas y así sucesivamente. Igualmente debe garantizar que el personal a su cargo participe activamente en los simulacros coordinados por el CONTRATANTE en el proyecto.

2.8.6 Investigación y reporte de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

El CONTRATISTA debe contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a la normatividad legal vigente y contar con personal capacitado para la realización de la investigación. El CONTRATISTA debe informar al CONTRATANTE todo Incidente o Accidente que se presente en las instalaciones del CONTRATANTE. Una vez que el CONTRATISTA realice la investigación del accidente de trabajo, deberá presentar al Responsable SYST del CONTRATANTE, la investigación, el plan de acción derivado de la misma y la lección aprendida en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario posteriores a la ocurrencia del evento para que realicen los ajustes respectivos de acuerdo a las observaciones emitidas por el CONTRATANTE. En caso de presentarse accidentes graves y mortales, el CONTRATISTA debe realizar la investigación en compañía de su respectiva ARL, pero ello NO impide que EL CONTRATANTE participe en la misma.



	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

El CONTRATISTA debe reportar a su ARL y a las EPS respectivas los accidentes de trabajo ocurridos y enfermedades laborales calificadas, dentro de los plazos establecidos por la normatividad aplicable, y así mismo notificará al Ministerio de Trabajo los Accidentes de Trabajo Graves y Mortales, así como las Enfermedades Laborales que le ocurran a su personal.

El CONTRATISTA debe hacer entrega de la certificación de accidentalidad emitida por su ARL al Responsable SYST del Proyecto, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes con soporte adjunto donde indique el proyecto y/o lugar donde se presentó la accidentalidad.

El CONTRATANTE podrá intervenir en las investigaciones que determine convenientes con base en la potencialidad y/o consecuencias del incidente o accidente.

Si el CONTRATISTA reporta información alterada o falsa referente a la accidentalidad de su personal, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y podrá aplicar las pólizas respectivas de acuerdo con lo establecido contractualmente.

2.8.7 Auditorías

El CONTRATANTE, podrá efectuar auditorías al CONTRATISTA, en cualquier momento para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas del presente anexo y de la normatividad legal vigente.

Las auditorías realizadas identificarán No Conformidades u oportunidades de mejora, todas ellas serán plasmadas en un plan de acción correctivo o preventivo, del cual el CONTRATISTA realizará seguimiento y reportara periódicamente de manera escrita, el avance al cierre del mismo. El incumplimiento de los Subcontratistas afectará directamente al CONTRATISTA.

2.9 INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES ESPECIALES EN ESTA MATERIA.

El CONTRATANTE suspenderá las labores del CONTRATISTA cuando se evidencie el incumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad establecidos por el CONTRATANTE sin derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio además, de las acciones que el CONTRATANTE decida tomar al respecto.

El CONTRATANTE no autorizará la entrada a sus instalaciones al personal a cargo del CONTRATISTA que haya cometido faltas o incumplimientos a las directrices de seguridad aquí contenidas o haya actuado en contra de su integridad, la de los demás y/o la de los equipos y/o instalaciones del CONTRATANTE.

Elaboró:
 Coordinador SIG

Revisó:
 Gerentes de Proyecto
 Director de Compras Sucursal
 Director Fabrica de Contratos
 Director Sistemas de Gestión Sucursal

Aprobó:
 Director Nacional de Compras
 Director Nacional de Sistemas de Gestión

Fecha: 01/06/2018

#	Origen del incumplimiento	Criterios	Tiempo	Sanción Administrativa
1	Fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la obra y/o durante su jornada de trabajo, o presentarse bajo sus efectos.	Evidenciar al / los trabajador (es) en dicha situación o comportamiento.	Siempre que se presente.	Se solicita al contratista el retiro de dicho(s) trabajador(es) del(los) contrato(s) e instalaciones del CONTRATANTE, de forma definitiva. Por falta de supervisión del CONTRATANTE un descuento en el corte 5 smdlv
2	Faltar a la autoridad de los funcionarios de la empresa o irrespetarlos con cualquier manifestación.	Evidenciar al / los trabajador (es) en dicha situación o comportamiento.	Siempre que se presente.	Se solicita al contratista el retiro de dicho(s) trabajador(es) del(los) contrato(s) e instalaciones del CONTRATANTE, de forma definitiva. Por falta de supervisión del CONTRATANTE un descuento en el corte 5 smdlv
3	Extraer o intentar extraer del proyecto sin autorización, herramientas, materiales, vehículos, maquinaria y/o equipos del CONTRATANTE.	Evidenciar al / los trabajador (es) en dicha situación o comportamiento.	Tan pronto se detecte.	Se solicita al contratista el retiro de dicho(s) trabajador(es) del(los) contrato(s) e instalaciones del CONTRATANTE. de forma definitiva. Por falta de supervisión del CONTRATANTE un descuento en el corte 5 smdlv
4	Fomentar, protagonizar y/o animar agresiones físicas en las instalaciones del Proyecto.	Evidenciar al / los trabajador (es) en dicha situación o comportamiento.	Tan pronto se detecte.	Se solicita al contratista el retiro de dicho(s) trabajador(es) del(los) contrato(s) e instalaciones del CONTRATANTE, de forma definitiva. Por falta de supervisión del CONTRATANTE un

Elaboró:
Coordinador SIG

Revisó:
Gerentes de Proyecto
Director de Compras Sucursal
Director Fabrica de Contratos
Director Sistemas de Gestión Sucursal

Aprobó:
Director Nacional de Compras
Director Nacional de Sistemas de Gestión

Fecha: 01/06/2018

				descuento en el corte 5 smdlv
5	Estar o ejecutar actividades en alturas sin la certificación de nivel avanzado y/o sin hacer uso adecuado de elementos de protección individual (EPI / EPCC) y/o sin anclarse de manera adecuada.	Evidenciar al / los trabajador (es) en dicha situación o comportamiento.	Tan pronto se detecte.	Se suspende la actividad. Se solicita al contratista el retiro de dicho(s) trabajador(es) del(los) contrato(s) e instalaciones del CONTRATANTE, de forma definitiva. Por falta de supervisión del CONTRATANTE un descuento en el corte 10 smdlv
6	Evadir u omitir el pago de seguridad social de los trabajadores, afiliando y desafiando de forma irregular, cotizando por un tiempo menor al realmente laborado y/o adulterando la información y/o soportes.	Evidenciar al CONTRATISTA en dicha situación o comportamiento.	Tan pronto se detecte.	Suspensión de actividades y terminación del contrato.
7	Evadir u omitir la entrega y/o reposición de elementos de protección individual y equipos de protección contra caídas en calidad, cantidad y estado adecuados para el desarrollo de las labores del contrato.	Evidenciar al CONTRATISTA en dicha situación o comportamiento.	Tan pronto se detecte.	Se suspenden las actividades del contratista hasta tanto se entreguen o repongan los EPI o EPCC requeridos por el CONTRATANTE. Por falta de supervisión del CONTRATANTE un descuento en el corte 10 smdlv
8	No presentar las investigaciones de los accidentes y/o incidentes de trabajo o enfermedades laborales dentro del tiempo establecido	Evidenciar al CONTRATISTA en dicha situación o comportamiento.	Tan pronto se detecte.	El pago de corte queda sujeto a la presentación de los documentos.

Elaboró:
Coordinador SIG

Revisó:
Gerentes de Proyecto
Director de Compras Sucursal
Director Fabrica de Contratos
Director Sistemas de Gestión Sucursal

Aprobó:
Director Nacional de Compras
Director Nacional de Sistemas de Gestión

Fecha: 01/06/2018

9	Incumplimiento de uno o varios de los lineamientos del capítulo 2 del Manual de Contratistas.	Evidenciar al CONTRATISTA en dicha situación o comportamiento.	Tan pronto se detecte.	Se aplica auditoría de seguimiento a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se definen compromisos de gestión inmediata. Por falta de supervisión del CONTRATANTE un descuento en el corte 10 smdlv
10	Incumplimiento de compromisos definidos por la auditoría de seguimiento a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Evidenciar al CONTRATISTA en dicha situación o comportamiento.	Tan pronto se detecte.	El pago de corte queda sujeto a la presentación de soportes de ejecución de los compromisos asignados en la auditoría. En caso de reincidir en el incumplimiento de los compromisos, se suspenden actividades y se realiza terminación del contrato.
11	Incumplir los estándares de seguridad definidos por el CONTRATANTE, así como retirar y/o señalización y/o demarcación de seguridad sin autorización del Responsable SST del CONTRATANTE.	Evidenciar al CONTRATISTA y/o su(s) trabajador(es) en dicha situación o comportamiento.	Tan pronto se detecte.	Se suspende la actividad hasta tanto se corrija la condición insegura. Los trabajadores del CONTRATISTA deben asistir y/o cumplir las actividades establecidas por el CONTRATANTE para asegurar que este tipo de situaciones no se vuelven a presentar. Por falta de supervisión del CONTRATANTE un descuento en el corte 10 smdlv
12	Daño de equipo suministrado por el CONTRATANTE	Evidencia del Fabricante o Proveedor, del mal uso del equipo	Tan pronto se detecte.	Pago del arreglo o reposición del equipo.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
		Versión: 01
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

2.10 ENCARGADO DEL SG-SST

2.10.1 Alcance:

El CONTRATISTA deberá contar con un Encargado de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de que se responsabilice del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas en Seguridad Industrial establecidas por el CONTRATANTE de acuerdo a las actividades de alto riesgo que se desarrollan en los proyectos.

Requerimiento según el número de personal:

- Para actividades que no sean de alto riesgo, se acepta que el encargado sea Profesional, coordinador de trabajo en altura y curso 50 horas con un mínimo una visita de seguimiento en obra a la semana. Resolución 1111/2017 – Resolución 312 de 2019.
- Para actividades de alto riesgo, se acepta que el encargado sea Profesional y curso 50 horas y disponga de un coordinador de trabajo en altura presente al 100% en las actividades objeto del contrato para realizar permisos de trabajo.
- Nota: Tarea de alto Riesgo- TAR:
Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

2.10.2 Perfil Inspector SYST Contratista en actividades de alto riesgo.

Educación: Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Formación Específica: Curso Trabajo seguro en alturas en nivel avanzado, Curso de Coordinador de Alturas y Primeros Auxilios.

Experiencia: Mínimo 6 meses en labores de Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción.

Nota:

- Profesional del SGSST debe cumplir con el perfil de la Resolución 1111/2017
- La contratación del Inspector SYST a cargo del CONTRATISTA debe de estar avalado por el CONTRATANTE y el perfil del aspirante debe cumplir con los requisitos de educación y experiencia anteriormente mencionados.
- Los Inspectores de las actividades de estructura tendrán un apoyo económico por parte del CONTRATANTE

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
		Versión: 01
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

2.10.3 Requisitos SYST para la ejecución de las actividades

Descripción	Frecuencia de la Actividad	Seguimiento a la actividad
Gestionar la instalación de señalización y demarcación preventiva, informativa y de obligatoriedad en los sitios que se requieran en el proyecto.	Diario	Semanal: personal SYST del CONTRATANTE. Auditoria: cuando lo defina el CONTRATANTE.
Gestionar la Instalación de la protección de vacíos (fosos de ascensores, bordes de placa y cualquier condición con riesgo de caída de persona).	Diario	
Verificar la instalación de los puntos de anclaje en el perímetro interno y externo de la estructura donde el personal requiera realizar actividades a borde de placa.	Diario	
Gestionar y mantener la Instalación de las líneas de advertencia a borde de placa para restricción del personal.	Diario	
Garantizar el uso de los sistemas de protección contra caídas y los elementos de protección para trabajos en alturas.	Diario	
Garantizar la protección de caída de residuos u objetos en todas las áreas de tránsito y de exposición a los trabajadores, mediante la instalación de mamparas o cualquier otro mecanismo acorde con las condiciones de riesgo.	Diario	
Verificar y asegurar todas las condiciones de seguridad durante la jornada de trabajo y hasta el momento que se retire todo el personal del Contratista de la obra.	Diario	
Exigir el uso de los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que se están desarrollando y verificar el estado de los mismos.	Diario	
Garantizar la aplicación de los estándares de seguridad del CONTRATANTE	Diario	
Realizar la señalización y demarcación de las áreas de trabajo en zonas de izaje de carga (con torre grúa y/o pluma grúa, andamios colgantes), en las zonas de transito del personal a cargo y demás actividades en donde se requiera.	Diario	
Realizar Inspecciones y Capacitaciones acorde a su SG-SYST	Según programación	
Cumplir el Manual de Contratistas	Diario	

El seguimiento al cumplimiento de estas actividades se realizará en cualquier momento por parte del CONTRATANTE mediante visitas, informes del Inspector SYST o auditorias.

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

2.11 GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA se compromete a disponer el material retirado, única y exclusivamente en las escombreras autorizadas y avaladas por la Secretaria Distrital de Ambiente (en el caso de la ciudad de Bogotá), Corporaciones Autónomas Regionales o Alcaldías Municipales según corresponda. Adicionalmente deberá presentar al contratante los certificados de disposición final, teniendo en cuenta que este debe solicitarse con el nombre y el PIN de la Obra de donde fue retirado el material (para el caso de la ciudad de Bogotá). El contratista deberá remitir mensualmente las certificaciones en un plazo máximo de 15 días calendario del mes siguiente, la entrega de esta documentación será tenida en cuenta para la realización del pago.

El CONTRATISTA deberá entregar al contratante un vale de transporte por cada viaje de material retirado de la obra. Este debe estar firmado por el director de obra o por quien este delegue. En caso de no entregarse este soporte no se realizará pago del mismo.

El CONTRATISTA antes de iniciar las labores de retiro de material está obligado a presentar el listado de los vehículos que realizarán esta actividad junto con el numero PIN de inscripción realizado ante la Secretaria Distrital de Ambiente (en el caso de la ciudad de Bogotá). Vehículo que no esté inscrito ante la Secretaria Distrital de Ambiente no será autorizado para el ingreso a la Obra.

El CONTRATISTA deberá cumplir todas las normas ambientales exigidas en obra.

El CONTRATISTA debe informar previamente a la obra las escombreras autorizadas a las cuales llevará el material para su disposición final, o el cambio de la misma. Este cambio debe ser avalado por el gestor ambiental de la Zona.

2.12 GESTIÓN DE RESIDUOS:

EL CONTRATISTA deberá realizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato y deberá informar AL CONTRATANTE la empresa con la cual realizará la disposición final y/o reciclaje de los residuos para su aprobación por parte del gestor ambiental de la zona. Así mismo deberá entregar las certificaciones correspondientes. De no darse lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza AL CONTRATANTE a gestionarlo y realizar el respectivo descuento por el cobro de este servicio.

2.13 ORDEN Y ASEO:

Aplica para todos los contratos EL CONTRATISTA se compromete diariamente a dejar su área de trabajo limpia clasificando in situ los residuos propios de su actividad (escombros, madera, residuos peligrosos, residuos reciclables, icopor, etc). Dichos residuos deben ser dispuestos en los acopios destinados en la obra para tal fin por EL CONTRATISTA; de no hacerlo el CONTRATISTA AUTORIZA al CONTRATANTE a realizar un descuento por orden y aseo y descontar en el próximo pago programado al contratista. Cabe aclarar que, EL CONTRATISTA debe realizar la limpieza con personal propio, en caso de no realizarlo el CONTRATISTA AUTORIZA AL CONTRATANTE a

	MANUAL DE CONTRATISTAS	Código: M-ING-001
Elaboró: Coordinador SIG	Revisó: Gerentes de Proyecto Director de Compras Sucursal Director Fabrica de Contratos Director Sistemas de Gestión Sucursal	Versión: 01 Aprobó: Director Nacional de Compras Director Nacional de Sistemas de Gestión
		Fecha: 01/06/2018

realizar la limpieza por su cuenta, generando el descuento de acuerdo a la tabla del numeral 1 del capítulo 1 del presente manual: clasificación de residuos, cantidad de residuos, jornales pagados, utilización de equipos como mini cargador entre otros y tiempo que conllevó la actividad. Si aun así se observa reincidencia en el incumplimiento del presente parágrafo el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a realizar descuentos iguales o superiores a tres veces lo gastado por el CONTRATANTE en la limpieza.

2.14 Anexos

Anexo 1. Políticas

Anexo 2. Revisión Sistema SYST de Contratistas (R-HSE-025).

Anexo 3. Matriz de EPI - Contratista (R-HSE-013).

COPIA NO CONTROLADA